



VISTOS: El Memorando N° 000139-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 23 de abril de 2024, emitida por la Dirección ejecutiva; el Proveído 000466-2024-GRC/UFAJ de fecha 23 de abril de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben asignar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de acceso público;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el literal a) del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial CAS y sus modificaciones aprobadas por D.S. N° 065-2011-PCM, ha previsto y regulado la suplencia y acciones de desplazamiento del personal CAS estableciendo: “La posibilidad de su designación temporal, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, con el Memorando N°000139-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 23 de abril de 2024, el Director Ejecutivo solicita la elaboración de la Resolución Directoral de designación en el cargo como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Hospital San José al servidor **Abg. Salomón Juan CCASANI RAMIREZ**, personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el puesto de abogado asistente de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José;

Que, conforme prevé el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado -T.U.O. de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los



administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la a Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, con eficacia al 23 de abril de 2023, las funciones de Responsable de la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao al servidor **Abg. Salomón Juan CCASANI RAMIREZ**, en adición a sus funciones de Abogado Asistente de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.-----

Artículo Segundo: DISPONER que los funcionarios y servidores del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, faciliten la información y/o documentación que les sea solicitada en virtud a la designación efectuada en la presente Resolución, a efectos del cumplimiento de la entrega de la Información en los plazos previstos por las normas legales vigentes. -----

Artículo Tercero: DISPONER, la notificación al interesado y entes correspondientes y **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación su publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San José – Callao. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva